



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° MA-641-174/2005**

**DECRETO N° 1004 - ISPTyV-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**01 JUN. 2020**

**VISTO:**

El Expediente N° MA-641-174/2005, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: SOLICITUD DE ADJUDICATARIO DE TITULO PROPIEDAD INDIVIDUAL/CONDOMINIO LOS PRODUCTORES DEL DISTRITO PUESTO DEL MARQUES DPTO. COCHINOCA SR. MARTÍNEZ, CALIXTO, DNI 10.300.009;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada;

Que, la Unidad Técnica de Quebrada y Puna del Instituto Jujeño de Colonización ha realizado la verificación de la real ocupación del lote en cuestión por el Sr. Calixto Martínez, DNI N° 10.300.009 agregándose en autos los antecedentes y requisitos que a tales fines se requieren, de acuerdo a lo normado en los Artículos 28°, 29° y concordantes del Decreto N° 2595-E-95;

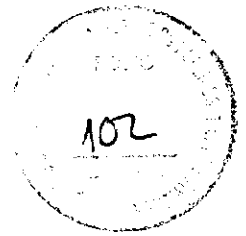
Que, a fs. 25 obra Plano de Mensura de Fracciones, aprobado bajo el N° 07414 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 24 de Agosto de 2007, que identifica la Parcela Fiscal Rural N° 978, Padrón K-5042;

Que, el Juzgado Administrativo de Minas emite informe actualizado que rola a fs. 90/91 de autos, manifestando que dentro del inmueble requerido, se encuentran los pedimentos identificados como Expte. N° 1406-CH-2010, MINA KAIA 28, Titular GOLDINKA ENERGY S.A., el que se encuentra vigente en sus trámites y sin concesión; Expte N° 2397-T-2018, Cateo, titular TRANS PACIFIC MINERALES S.R.L, el que se encuentra vigente en sus trámites y sin concesión;

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se registrarán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, la entonces Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales informa que el inmueble solicitado no se encuentra dentro de la jurisdicción de ningún área legal protegida, por lo que no existe impedimento para la adjudicación del mismo; asimismo, también que debe tenerse en cuenta la vigencia de la Ley Provincial N° 5063, Decretos Reglamentarios N° 5980/2006 y 9067/2007, Resolución N° 53/91 y Leyes 3014/73 y 3011/73;

Que, la Unidad de Gestión Quebrada y Puna informa que la parcela solicitada no se encuentra dentro del Área declarada como Quebrada de Humahuaca, Patrimonio de la Humanidad;



*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 1004 - ISPTyV-**

Que desde el Programa de Instrumentación de la propiedad Comunitaria Indígena informa que el inmueble peticionado en autos no afecta intereses de comunidad aborigen alguna;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 60/2010-IJC de fecha 28 de Diciembre de 2010, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización ad Referéndum del Poder Ejecutivo resolvió adjudicar a título gratuito al Sr. Martínez, Calixto, DNI N° 10.300.009, la Parcela N° 978, Padrón K-5042 con una superficie de 92 Has 8451 m2, ubicada en Puesto del Marques, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy

Que, en autos se agrega Dictamen legal elaborado por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 99) compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo (fs. 99 vta), mediante el cual, expresa que se encuentran cumplimentados los extremos legales y dadas las condiciones para el dictado del Acto Administrativo de adjudicación del inmueble individualizado catastralmente como Lote N° 978, Padrón K-5042, Superficie de 92 Has. 8451 m2 ubicado en el Distrito Puesto del Marques, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy a favor del Sr. Calixto Martínez, DNI N° 10.300.009;

Por ello, en uso de facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DÉCRETA**

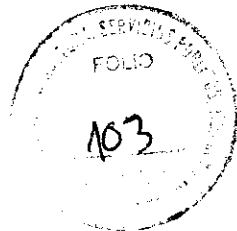
**ARTICULO 1°:** Ratificase la Resolución N° 60/2010-IJC de fecha 28 de Diciembre de 2010, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Gratuito a favor del Sr. Calixto Martínez, DNI N° 10.300.009, la Parcela N° 978, Padrón K-5042 con una superficie de 92 Has 8451 m2, ubicada en Puesto del Marques, Departamento Cochinoca, Provincia de Jujuy, según Plano de Mensura de Fracción aprobado bajo el N° 07414 por la Dirección Provincial de Inmuebles, en fecha 24 de Agosto de 2007.-

**ARTICULO 2°:** Establécese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existan o a crearse en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el Artículo 15 primer apartado del Convenio N° 169 de O.I.T

**ARTICULO 3°** Dispónese que el Estado Provincial se reserva el dominio de los Derechos Mineros que existan en el lugar, y que los mismos se registrarán por el Código de Minería de la Nación, Decreto Nacional N° 456/97, Artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de O.I.T.

**ARTICULO 4°:** Por Juzgado Administrativo de Minas, notifíquese este acto a los titulares de las Minas y Cateos

**ARTICULO 5°:** Por Escribanía de Gobierno procédase a extender la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario.



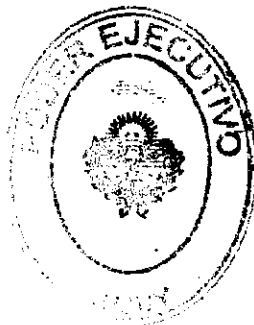
"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José  
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

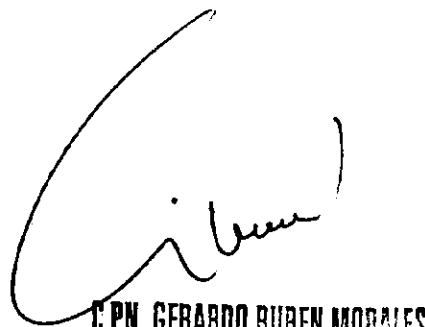
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**III...3.-CORRESPONDE A DECRETO N° 1004 - ISPTyV-**

**ARTICULO 6°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Juzgado Administrativo de Minas e Instituto Jujeño de Colonización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

  
ING. CARLOS GERARDO STAHL  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR